



Resolución Número **00817** de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00817

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., una vez efectuado el análisis, por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)
Viceversa No : 2	Destino : 52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Caspero.	
Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO) Nivel de Servicio : Corriente 11:00 12:30	Frecuencias : Diario.
Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO) Nivel de Servicio : Corriente 06:30 07:30	Frecuencias : Diario.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00817

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA."

Ruta No :	3	Origen :	52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Viceversa No :	4	Destino :	52 215 001 LOS ARRAYANES (CORDOBA-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 09:00 13:00 16:00			
Saliendo de LOS ARRAYANES (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
07:00 11:00 15:00 17:00			

Ruta No :	5	Origen :	52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Viceversa No :	6	Destino :	52 215 003 PAYAN (CORDOBA-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30			
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00			
21 22 23 24 25			
Saliendo de PAYAN (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30			
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00			
21 22 23 24 25			

Ruta No :	7	Origen :	52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Viceversa No :	8	Destino :	52 215 007 SANTA BRIJIDA (CORDOBA-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30			
17:00 17:30 18:00 18:30			
21 22 23 24			
Saliendo de SANTA BRIJIDA (CORDOBA-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30			
17:00 17:30 18:00 18:30			
21 22 23 24			

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00817

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA."

Ruta No : 9 Origen : 52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Viceversa No : 10 Destino : 52 215 008 LAS DELICIAS (CORDOBA-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Saliendo de LAS DELICIAS (CORDOBA-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Ruta No : 11 Origen : 52 215 000 CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)
Viceversa No : 12 Destino : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CORDOBA (CORDOBA-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00817

de

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	25	30

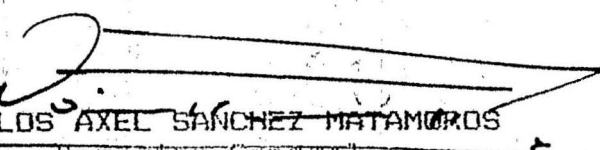
ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.".

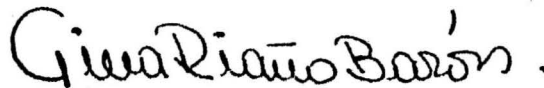
ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

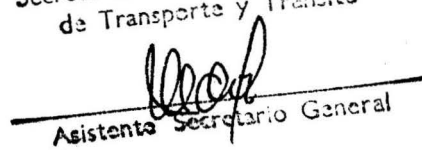
07 FEB. 1992


 CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General


 Gina Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARON
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito


 Asistente Secretario General



OTIS

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
SECRETARIA GENERAL

Pasto, 26 de febrero de 1992

En la fecha notifico personalmente al Señor José

Abraham Valencia Castro en su calidad

de Gerente de la Empresa Coop Transportes de

Córdoba, la providencia anterior, quedando enterado

de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso

de recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto

El Notificado:

José Abraham Valencia Castro
C.C. No. 18 25 674 de Córdoba

El Funcionario:

M. Guayana

